IDDOC: 1687373.-

DECRETO: Nº 692 /

TEMUCO, 04 MAR 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3857 del 14.12.18, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2019.

2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El Decreto de adjudicación Nº2065 del 23.11.2018, que adjudica la oferta de la licitación pública **N°5061-157-L118** "**ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, STOCK BODEGA GENERAL", ID:5061-1458-SE18**, al oferente: **PEREZ VARELA JOSE FERNANDO, RUT:** por un valor total de **$3.632.178.- IVA incluido.**

5. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que teniendo en referencia el informe de recepción conforme de los formularios establecimientos de salud, para stock bodega general, correspondiente a la licitación pública N°5061-157-L118, orden de compra ID5061-1458-SE18, enviada a proveedor el 23.11.2018.

2. Que se recibió el 30.11.2018 las recetas sapus los cuales fueron 200 talonarios de 800 unidades para stock bodega general del departamento de salud.

3. Que se recibió el 90% de los formularios fueron recibidos el 27.12.2018, el resto de los formularios fueron recibidos parcialmente y se solicitaba en reiteradas oportunidades sin obtener reacción del proveedor, por lo que perjudico en la entrega de los formularios a los establecimientos del departamento de salud.

4. Que el departamento de Salud, a través de la dirección de administración y Finanzas, pagara en estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los formularios, emitida por la unidad técnica de la licitación.

5. Que inspector técnico de la licitación, Sr. Andrés Paredes Toledo, encargado de bodega general del departamento de salud, informa recepción conforme final de los formularios para stock bodega general, fecha 30.01.2019.

6. Que, en contenido de las bases en plataforma www.mercadopublico.cl, **Nº9, Requerimientos técnicos y otras cláusulas** de antecedentes administrativos de la licitación, punto **13.- CAUSALES Y MONTO DE MULTAS**: La municipalidad de Temuco aplicara multa en el no cumplimiento en el plazo de entrega de bienes o servicios. Sera causal de una **MULTA del 1% DIARIO POR ATRASO** del valor Neto de la adquisición.

7. Que de acuerdo a lo señalado en la ley 19.880, en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.

8. Que el proveedor en su oferta estableció un plazo de entrega de 15 días.

Temuco
MUNICIPALIDAD

9. Que el proveedor no ha dado cumplimiento al plazo de entrega establecido en oferta de licitación (15 días), siendo la entrega final de los formularios el 30.01.2019, fecha con recepción de todos los formularios, cumpliendo un total de 27 días hábiles de atraso.

D E C R E T O:

1. Procédase a aplicar una multa de **$824.121**.- Al proveedor **JOSE FERNANDO PEREZ VARELA, RUT:** correspondiente a veintisiete días de atraso en la entrega final de los "formularios para stock bodega general del departamento de salud", por un monto total de **$3.052.250**.- neto adjudicado.

2. Que, en el punto Nº1 la aplicación de multa las cuales fueron calculadas del 1% diario de descuento del valor neto de la factura, según bases administrativas de licitación.

Plazo de entrega Ofertado	Fecha Orden de Compra	Fecha Vencimiento	Recepción	Días de Atraso	Multa (1% diario)	Multa
15 día hábil	23/11/2018	21/12/2018	30/01/2019	27	$ 30.523	$ 824.121

3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a la empresa **JOSE FERNANDO PEREZ VARELA, RUT:** Por el señor secretario municipal.

4. Otórguese al proveedor **JOSE FERNANDO PEREZ VARELA**, un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto. Descargos y apelación entregar en la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

CVF/MSR/LCE.
DISTRIBUCION
- Dirección de Control Interno.
- Secretario Municipal.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.